

ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno se reunió la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista, y con asistencia de la Ilma. Sra. D.^a Yolanda Algorri Mier (Vicepresidenta), del Grupo Parlamentario Socialista, y del Ilmo. Sr. D. Álvaro Aguirre Perales (Secretario), del Grupo Parlamentario Popular; Ilmas. Sras. D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández y D.^a Emilia María Aguirre Ventosa e Ilmo. Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte, del Grupo Parlamentario Regionalista; Ilma. Sra. D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular; Ilma. Sra. D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado, del Grupo Parlamentario Socialista; Ilma. Sra. D.^a Marta García Martínez (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García), del Grupo Parlamentario Ciudadanos e Ilmo. D Armando Blanco Torcal (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Cristóbal Palacio Ruiz), del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión es asistida por el Letrado, D. Jesús María Corona Ferrero.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1. DEBATE Y VOTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA, ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR, A FIN DE INFORMAR SOBRE LOS CAMBIOS DE PERSONAL PRODUCIDOS EN EL SENO DE LA OFICINA DE VIOLENCIA, PRESENTADA POR DOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 189, DE 15.03.2021). [10L/7810-0038]

La Comisión aprueba por asentimiento la solicitud de comparecencia ante la misma del Director General de Justicia, considerando oportuno que llegue a producirse a las 10,00 horas del día 18 de mayo de 2021

PUNTO 2. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FORMACIONES QUE TIENEN REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE EMPRESA DEL GOBIERNO, ANTE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE EXPLICAR LA SITUACIÓN CRÍTICA DE LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN LEGAL DEBIDA Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTAN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 170, DE 25.01.2021). [10L/7820-0007]

La Comisión aprueba por asentimiento las solicitudes de comparecencias ante la misma por parte de los representantes de cada una de las formaciones que tienen representación en el Comité de Empresa del Gobierno, considerando oportuno que las

intervenciones de todos ellos se realicen conjuntamente, el día 11 de mayo a las 10:00 horas, con turno inicial de 60 minutos y turno de réplica de 30 minutos, de tal manera que cada uno de los comparecientes dispongan de 10 minutos en el turno inicial y de 5 minutos en el de réplica.

PUNTO 3. EN SU CASO, ESTUDIO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA Y DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE REGULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. [10L/1000-0011]

La Presidencia de cuenta de la ordenación del debate, y recuerda que la Ponencia informó el mantenimiento sin modificaciones del texto del Proyecto de Ley remitido por el Gobierno, difiriendo el debate y votación de la totalidad de las enmiendas a la presente sesión de la Comisión.

Se abre el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios e intervienen:

- Por el Grupo Parlamentario Mixto: D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos: D.^a Marta García Martínez.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado.
- Por el Grupo Parlamentario Popular: D.^a Isabel Urrutia de los Mozos.
- Por el Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia anuncia la retirada de la enmienda 56-31P del Grupo Parlamentario Popular y, a efectos de lo dispuesto por el artículo 122.3 del Reglamento del Parlamento, comunica que los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y Popular han presentado una enmienda transaccional sobre las enmiendas 25-1RS y 34-9P, y otra segunda transaccional sobre la enmienda 57-32P. La Presidencia recaba el parecer de los Grupos Parlamentarios acerca de la admisión a trámite de las enmiendas transaccionales presentadas, que comporta la retirada de las enmiendas sobre las que se transige. Se aprueba por asentimiento.

A continuación, se procede a la votación de las enmiendas, con el siguiente resultado

Las enmiendas 19, 20, 21, 40, 47, 53 y 54 son aprobadas por unanimidad (R, P, S, C, M).

La enmienda 30 es aprobada por nueve votos a favor (R, P, S, C) y uno en contra (M).

Las enmiendas 27, 32, 33, 36, 43, 46, 49, 51 y 55 son rechazadas por cuatro votos a favor (P, C, M) y seis en contra (R, S).

Las enmiendas 4, 9, 10, 11, 35, 37, 39, 45, 48, 50 son rechazadas por tres votos a favor (P, M) y siete en contra (R, S, C).

Las enmiendas 28, 31, 38, 42, 44, 52 y 58 son rechazadas por tres votos a favor (P, M), seis en contra (R, S) y una abstención (C).

La enmienda 26 es rechazada por dos votos a favor (P) y ocho en contra (R, S, M, C).

Las enmiendas 29 y 41 son rechazadas por dos votos a favor (P), siete en contra (R, S, M) y una abstención (C).

Las enmiendas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 son rechazadas por un voto a favor (M) y nueve en contra (R, P, S, C).

La enmienda 1 es rechazada por un voto a favor (M), ocho en contra (R, P, S) y una abstención (C).

La enmienda 24 es rechazada por un voto a favor (M), siete en contra (R, S, C) y dos abstenciones (P).

Las enmiendas 22 y 23 son rechazadas por un voto a favor (M), seis en contra (R, S) y tres abstenciones (P, C).

La enmienda transaccional a las enmiendas 25 y 34 es aprobada por nueve votos a favor (R, P, S, C) y uno en contra (M) con el siguiente texto:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del artículo 9.

TEXTO QUE SE PROPONE

“Artículo 9. Facultades del personal de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento.

1. En el ejercicio de sus funciones de extinción contra incendios, así como en otras intervenciones de emergencia, el personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento realizará cuantas actuaciones considere razonablemente necesarias y proporcionadas dirigidas a extinguir o prevenir el fuego existente, proteger a personas, bienes, animales o prevenir o limitar lesiones y daños a los mismos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, corresponden exclusivamente al personal funcionario adscrito a los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, cuando actúe en incendios u otras emergencias, y siempre de manera proporcionada a las necesidades de la actuación, las siguientes funciones:

a) Obtener la información necesaria de las personas y entidades relacionadas con las situaciones y lugares en que se haya de llevar a cabo su intervención, con objeto de adoptar las decisiones más convenientes en función de las circunstancias concurrentes.

b) Acceder al interior de inmuebles si resultara imprescindible por concurrir una necesidad objetiva, incluso cuando se carezca del consentimiento expreso del titular del inmueble.

c) Mover, desplazar o acceder al interior de un vehículo si resultara imprescindible, incluso cuando se carezca del consentimiento expreso del del titular vehículo.

d) Cortar la vía pública, detener y regular el tráfico, en ausencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad, cuando resulte imprescindible para minimizar los efectos de la emergencia en la que estén interviniendo.

e) Limitar y restringir, por el tiempo imprescindible, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos, cuando resulte imprescindible para minimizar los efectos de la emergencia en la que estén interviniendo, en ausencia de otros servicios competentes.

f) Limitar y restringir, por el tiempo imprescindible, el acceso y permanencia a instalaciones o lugares concretos, cuando resulte imprescindible para minimizar los efectos de la emergencia en la que estén interviniendo.

g) Adoptar otras medidas de seguridad extraordinarias y provisionales en los términos previstos en la normativa por la que se regula el Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, tales como el cierre o desalojo de locales o establecimientos públicos, la evacuación de inmuebles y propiedades cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen “

La enmienda transaccional a la enmienda 57 es aprobada por diez votos a favor (R, P, S, C, M) con el siguiente texto:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN de la Disposición Final Segunda

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición Final Segunda

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. “

Concluidas las votaciones, la Presidencia informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Dictamen recogerá los acuerdos aprobados por la Comisión, adjuntándose al mismo la relación de enmiendas rechazadas y de los votos particulares que se hayan formulado.

Al mismo tiempo, la Presidencia informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios, dentro del plazo de dos días siguientes a la fecha de publicación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente del Parlamento, deberán comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidos y votados en Comisión y no incorporados al dictamen, pretendan mantener para su votación en el Pleno.

Finalmente, la Presidencia declara aprobado el Dictamen de la Comisión al

Proyecto de Ley de Cantabria de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas, anunciando su remisión a la Presidencia del Parlamento al efecto de los trámites subsiguientes.

Se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,